



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)**

jprmpalguiataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA 2020-00045

DEMANDANTE: YESID ADID SALGUERO URQUIJO

DEMANDADOS: HEREDEROS DE GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO y otros.

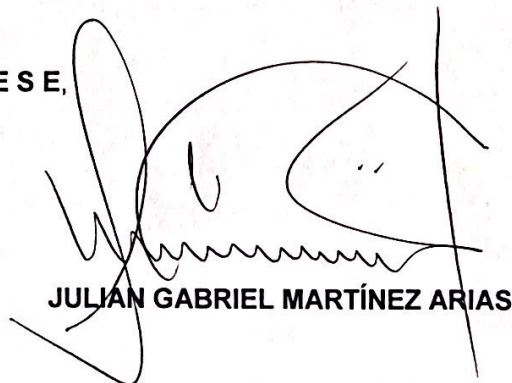
Guataquí, Cund., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, y habiéndose surtido las notificaciones de la demanda a los herederos determinados del señor GABRIEL ANTONIO FERRERIA PERDOMO en legal forma, tal y como lo precisa el informe secretarial que antecede, a través de los correos electrónicos aportados al proceso conforme lo autoriza el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, las cuales también fueron enviadas a la dirección física de las partes a través de la empresa Interrapidísimo, y en consideración a que en los casos de los señores GABRIEL ANTONIO FERREIRA SALGUERO y MAX DOUGLAS FERREIRA SALGUERO dichos correos fueron devueltos bajo la causal No reside/ Cambio de domicilio, aunado a que se desconoce si efectivamente los correos electrónicos pertenecen a cada uno de los herederos, este Despacho con el objeto de garantizar el derecho de contradicción, defensa y debido proceso, dispone:

1.-) Realícese nuevamente la notificación de la demanda a los señores GABRIEL ANTONIO FERREIRA SALGUERO y MAX DOUGLAS FERREIRA SALGUERO, de conformidad con las nuevas direcciones físicas obtenidas por el demandante.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JULIAN GABRIEL MARTÍNEZ ARIAS